

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2016-00119-00
DEMANDANTE : LUIS FERNANDO GIRALDO ARISTIZABAL
DEMANDADO : CLARA INES CONTRERAS HERRERA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando la suspensión del proceso de la referencia. **Sírvase Proveer.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto int. N°0794

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial suscrito por las partes, mediante el que solicitan, por un lado, el levantamiento de la medida cautelar de embargo de salario y la expedición de los oficios de desembargo, y de otra, la suspensión del proceso hasta el día 30 de marzo de 2023; en torno a la primera, se ordenará el levantamiento solicitado así como la expedición de los respectivos oficios, y de cara a la segunda, conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se tiene que la suspensión será decretada por el juez *“cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”*; por lo cual también resulta procedente, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LEVÁNTENSE la medida cautelar decretada en el presente proceso mediante auto de fecha **30 de noviembre de 2016** y que versa sobre el embargo de la quinta parte del excedente del salario que percibe o llegare a percibir la demandada CLARA INES CONTRERAS HERRERA identificada con la cédula 50.848.744, como integrante del cuerpo activo de docentes de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA. Oficiese en tal sentido al tesorero de dicha entidad.

SEGUNDO: **Suspender** el presente proceso de la referencia a partir de la fecha y hasta el treinta (30) de marzo de 2023, conforme a lo solicitado por las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d69a989e187d97dda18accfb776c54143abf1e4bf39f1517583102b2002e72**

Documento generado en 12/07/2022 08:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>